

sada y otros fines semejantes contrarios al de la divina vocacion que solo llama á trabajar en la Iglesia para gloria de Dios, bien de la misma Iglesia, de sus propias almas y de nuestros próximos, como enseña el Concilio Tridentino (1): lo que no buscan los que por dichos fines quieren ordenarse, entrando como por varios portillos en el Clericato, y no por la puerta de la vocacion.

23 Tampoco tienen vocacion los que con simonía ó pleytos conocidamente injustos, procuran lograr Capellanía: los que con testigos falsos y otros malos medios hacen creer á los señores Obispos que son cóngruas las que ya poseen no lo siendo. En una palabra, siempre que se entra en el estado por medios pecaminosos, es señal cierta de entrar sin vocacion de Dios; y ademas del pecado de simonía, injusticia, &c., cometen otro por hacerse Clérigos sin vocacion (2): pues todos estos vienen traídos del demonio ó de su propio espíritu, y no del de Dios al Clericato. Ni hay que esperar que aunque por malos medios entren en la Iglesia, serán buenos Clérigos despues, porque aunque esto suceda alguna vez (como diré á la tarde, dando remedio, y consolando á los que por estas reglas conozcan entraron sin vocacion en el estado), regularmente no sucede así, y fuera temeridad loca el esperararlo, al modo que seria impiedad temeraria, pecar con la esperanza de que como han sido en efecto muchos Santos, serian ellos tambien mas fervorosos despues de haber pecado.

## §. II.

(1) Concil. Trident. sess. 25. cap. 1. de Reform.

(2) Aler. part. 1. sect. 3. cap. 1.

## §. II.

24 Con la prévia luz de esta doctrina, me parece fácil cerrar la puerta de la Iglesia á los que son excluidos ciertamente de ella; pero aun queda la dificultad en pie para abrirla á solos los llamados, por quanto una cosa es no ser excluidos, y otra enteramente diversa el ser llamados positivamente, y asi para proceder á discernir con prudencia los que lo son de hecho, debemos ya tratar de las señales de vocacion ambiguas ó dudosas.

25 Son pues signos dudosos de vocacion, un natural, talentos é índole proporcionado para el servicio de la Iglesia, acompañados de pureza de costumbres, instruccion ó literatura suficiente, con deseos aunque sean vivos de ordenarse, y sin algun impedimento para ello. Mas aun todo esto no es absolutamente hablando, signo moralmente cierto de vocacion; y la razon es, porque una cosa es tener un sugeto aptitud y todos los requisitos para ser llamado de Dios al Clericato, y otra ser llamado con efecto: y todo lo dicho solo prueba tener el tal aptitud próxima para ser llamado, y nada mas: porque la vocacion siempre supone la aptitud, pero la aptitud no siempre se halla unida con la vocacion. Me explicaré.

26 Un Eclesiástico docto, prudente, virtuoso, práctico en los negocios de una Iglesia y sin impedimento canónico alguno que le impida, es sin duda idoneo, y tiene aptitud próxima y suficiente para Obispo; pero pregunto: ¿es por eso llamado seguramente de Dios al Obispado? Diréis que de ahí no se infiere ciertamente, y que es muy posible no lo sea como se ve en otros tales que mueren en sus Iglesias sin la Mitra. Pues á este modo, si me preguntais: ¿un mozo bien inclinado,

morigerado, bien instruido, con buenos talentos y vivos deseos de ordenarse y ningun impedimento para ello, tiene vocacion cierta al Clericato? Responderé que puede ser que sí, y que no tambien; pero que de eso solo no se infiere con certidumbre que la tenga; porque en otra forma todos los seglares de nota semejante serian llamados á la Iglesia, y el siglo se quedaria sin ningun sugeto de esa clase, lo qual es absurdo: ¿porque, quién gobernaria entonces santa, sabia y prudentemente las Repúblicas? ¿quiénes como jueces rectos sentenciarian los pleytos, declararían los derechos, darian leyes, serian avisados y cuerdos ciudadanos, padres de familia y de la república?

27 Luego es necesario dar por sentado, que aun teniendo un mozo todas estas prendas, no son por sí solas suficientes para concluirse que seguramente tiene vocacion para la Iglesia: pues aun el deseo de ordenarse, que es lo que junto con las demas prendas, da mas motivo á presumirlo, puede nacer y nace en efecto muchas veces, de un afecto piadoso y natural, ó de la carne y sangre: porque, como dice Christo Señor nuestro (i) por muchos de ellos, que habiendo entrado sin vocacion al Clericato, le dirán á su Magestad alguna vez: Señor, en vuestro nombre lanzamos los demonios é hicimos maravillas, convirtiendo pueblos y resucitando los muertos á la gracia: responderá su Magestad: jamas os conocí. Verdad es todo esto, pero corristeis en vano, porque no os envié yo á mi Iglesia ni os llamé á ella para eso; sino que vosotros fuisteis llevados de vuestro espíritu por la honra, la renta, el descanso ú otros fines puramente humanos, y así todas esas gracias os fueron dadas en gracia

(i) S. Matth. cap. 7. v. 22.

de los otros fieles, y vosotros habeis recibido ya vuestro galardón.

28 De esta doctrina que tengo por indubitable, infiero, que aun un sugeto así adornado de prendas, virtudes y literatura, pecaria en ordenarse por su propio juicio, haciéndolo sin mas exámen de su vocacion, que hallarse con renta y gana de ordenarse. Y la razon en que me fundo es, porque guiándose por su propio espíritu, se expondría temerariamente á errar en elegir estado que pide vocacion particular; pues aunque en efecto la tuviese, como he dicho podia tenerla, y por eso cayese su eleccion en aquel á que de hecho le habia destinado Dios, con todo se habria portado imprudentemente en elegir, y por conseqüencia expuesto temerariamente á errar; lo qual, en materia de tanta importancia, no solo seria culpa sin duda alguna, sino que creo seria grave. Al modo que quien sin prudente y prévio exámen matase una fiera en ocasion en que pudiera ser un hombre, pecára mortalmente aunque en efecto no fuese homicidio aquella accion, pues la prudencia ó imprudencia del obrar, no se mide por el efecto del yerro ó el acierto, sino por los comprincipios regulativos de la accion.

### §. III.

29 De todo esto infiero, por última conclusion del argumento, que el juicio que se ha de hacer de la vocacion de algun sugeto para que santamente éntre en la Iglesia al Clericato, ha de ser cierto moralmente, fundado sobre señales ciertas y seguras en que estrive su moral certeza, qual es el que forma un director prudente, desinteresado, docto y experimentado en discernir espíritus, despues de consultar el negocio con Dios nuestro Señor, y exáminar bien el conjunto de prendas,

das, circunstancias y deseos de algun pretendiente.

30 Y si me preguntais, ¿quál es ese conjunto de prendas, dones, &c. de que resulta la señal segura y moralmente cierta de ser llamado alguno de Dios para su Iglesia? responderé, que á mas de las circunstancias que llevo ya insinuadas, debe tener el candidato, una como propension innata ácia las cosas de la Iglesia, que los autores llaman espíritu Eclesiástico, y desde la niñez misma se suele descubrir en los muchachos; pero aunque entonces no se advierta, quando algun mancebo de dichas prendas en grado proporcionado y suficiente, da despues en dedicarse al servicio y cosas de la Iglesia, se aparta de las funciones, diversiones, ocupaciones y acciones propias de los legos, se entrega al estudio de las santas letras, ritos y ceremonias Eclesiásticas, con un sumo aprecio de los ministerios sagrados, y vivos deseos de ordenarse sin otro fin que de servir á Dios, vivir en pureza apartado del siglo, entregado al servicio de la Iglesia y utilidad espiritual del próximo, es señal cierta de ser llamado de Dios al Clericato, porque todas estas cosas juntas, experimentadas moderado tiempo mas ó menos, segun las circunstancias de los pretendientes, hacen formar juicio prudente y moralmente cierto á qualquier sabio, de que los tales son llamados de Dios para Ministros suyos en su Iglesia.

31 He aquí, Padres y Hermanos amantísimos, la vocacion necesaria para entrar en la Iglesia santamente á ser dignos Ministros, Sacerdotes santos, y Pastores segun el corazon de Dios. Esta es la fuente de este paraíso, de donde despues manan abundantes gracias para cumplir las obligaciones del estado. Si ésta falta, no hay que fiar en prendas, fervores, deseos ó ruegos de los pretendientes; porque las mejores prendas se malogran infinitas veces,

los

los fervores mas vivos se resfrian, y algunas veces son perversos Eclesiásticos y rapantes lobos los que se esperaba serian gozo y corona de nuestra Madre la Iglesia.

32 Por tanto, para acertar con esta puerta única, deben clamar de lo íntimo del corazon los pretendientes, diciendo á Dios en oraciones prolongadas: Dignaos Señor mostrarme el camino por donde gustais que ande, ya que yo á este fin levanto ácia vos mi corazon (1). Y despues tomar el consejo de los sabios, segun el que nos da el Eclesiástico, diciendo: Hijo, sin consejo nada hagas, y no te arrepentirás de haberlo hecho (2), porque si, como observa San Basilio (3), el que obra en qualquiera materia dudosa sin consejo, es como la nave sin piloto que siempre va expuesta á naufragar. ¿Quánto mas expuesto á errar irá quien en materia de tanta importancia y tan obscura, quiera guiarse por su propio juicio? Y esto baste para doctrina de la vocacion al Clericato, reservando para la tarde el corregir y proveer de remedio á los que por ella y lo que diga entonces, halláren haber venido á él sin vocacion.

(1) Psalm. 142. v. 8.

(2) Eccles. cap. 32. v. 24.

(3) D. Basil. Orat. de Felicit.